



ACTA N° 18/2023 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Javier Ortigoza Guerreño	Miembro Docente
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Alfonso Gerardo Calonga Gómez,	Miembro Estudiantil
Abg. Patricia Bordón Salinas	Secretaria

AUSENTE INJUSTIFICADO:

Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,	Miembro Estudiantil
---------------------------------------	---------------------



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 18/2023 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Acta:*

- N° 17 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SESIÓN ORDINARIA.

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

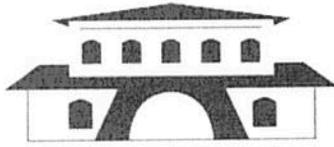
5°) *Informes Verbales.*


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 744-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, N° 17 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SESIÓN ORDINARIA.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 17 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SESIÓN ORDINARIA, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

744-01-2023 **APROBAR** el Acta N° 17 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 745-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER DE APOYO EN CIENCIAS BÁSICAS", PRESENTADO POR LA FILIAL BOQUERÓN.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 3511/2023, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva el Proyecto denominado, "TALLER DE APOYO EN CIENCIAS BÁSICAS", presentado por la Filial Boquerón; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto denominado "Taller de apoyo en Ciencias Básicas", presentado por la Filial Boquerón;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

745-01-2023 **AUTORIZAR** la realización de Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción denominado: "**TALLER DE APOYO EN CIENCIAS BÁSICAS**", presentado por la Filial Boquerón.

745-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGÉ DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 746-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PARTICIPACIÓN DEL ELENCO DE DANZA EN LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS 2023", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5030/2023, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN DEL ELENCO DE DANZA EN LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS 2023", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PARTICIPACIÓN DEL ELENCO DE DANZA EN LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS 2023", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

746-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PARTICIPACIÓN DEL ELENCO DE DANZA EN LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS 2023", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

746-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 747-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “VII WORKSHOP DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota con Expediente N° 5097/2023, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la propuesta y solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “VII WORKSHOP DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “VII Workshop de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

747-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “VII WORKSHOP DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria.

747-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 748-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “FERIA DE EMPRENDEDORES”, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: PAESA Y XI ENCUENTRO DE LA RED LATINOAMERICANA DE DISEÑO Y ALIMENTOS “TEMBÍ’U’ANDU”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota con Expediente N° 5098/2023, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la propuesta y solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “Feria de Emprendedores”, en el Marco de los Programas: PAESA y XI Encuentro de la Red Latinoamericana de Diseño y Alimentos “Tembí’u’andu”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “Feria de Emprendedores”, en el Marco de los Programas: PAESA y XI Encuentro de la Red Latinoamericana de Diseño y Alimentos “Tembí’u’andu”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

748-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “**FERIA DE EMPRENDEDORES**”, en el Marco de los Programas: PAESA y XI Encuentro de la Red Latinoamericana de Diseño y Alimentos “Tembí’u’andu”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria.

748-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 749-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CARRERAS", PRESENTADO POR LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5121/2023, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CARRERAS", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CARRERAS", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

749-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "**PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CARRERAS**", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero.

749-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 750-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "KARU GUASU: UNA TRADICIÓN QUE PERDURA - III EDICIÓN", PRESENTADO POR LA FILIAL BOQUERÓN.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 5125/2023, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva el Proyecto denominado, "KARU GUASU: UNA TRADICIÓN QUE PERDURA - III EDICIÓN", presentado por la Filial Boquerón; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto denominado "Karu guasu: Una tradición que perdura - III Edición", presentado por la Filial Boquerón;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

750-01-2023 **AUTORIZAR** la realización de Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción denominado: **"KARU GUASU: UNA TRADICIÓN QUE PERDURA - III EDICIÓN"**, presentado por la Filial Boquerón.

750-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 751-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "1ª COMPETENCIA EN INJERTO DE ESPECIES DE INTERÉS AGRONÓMICO – EDICIÓN 2023", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5136/2023, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "1ª COMPETENCIA EN INJERTO DE ESPECIES DE INTERÉS AGRONÓMICO – EDICIÓN 2023", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "1ª COMPETENCIA EN INJERTO DE ESPECIES DE INTERÉS AGRONÓMICO – EDICIÓN 2023", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

751-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "1ª COMPETENCIA EN INJERTO DE ESPECIES DE INTERÉS AGRONÓMICO – EDICIÓN 2023", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

751-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 752-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CHARLA SOBRE INDICADORES PRODUCTIVOS Y ECONÓMICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5138/2023, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLA SOBRE INDICADORES PRODUCTIVOS Y ECONÓMICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CHARLA SOBRE INDICADORES PRODUCTIVOS Y ECONÓMICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS", presentado por la Filial Caazapá;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

752-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CHARLA SOBRE INDICADORES PRODUCTIVOS Y ECONÓMICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS", presentado por la Filial Caazapá.

752-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 753-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "HUERTA URBANA FAMILIAR EN SANTA ROSA – MISIONES", PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5177/2023, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "HUERTA URBANA FAMILIAR EN SANTA ROSA – MISIONES", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "HUERTA URBANA FAMILIAR EN SANTA ROSA – MISIONES", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 753-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "HUERTA URBANA FAMILIAR EN SANTA ROSA – MISIONES", presentado por la Filial Santa Rosa - Misiones.
- 753-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 754-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "LOGÍSTICA DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5220/2023, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "LOGÍSTICA DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "LOGÍSTICA DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

754-01-2023 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "LOGÍSTICA DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

754-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 13 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 755-00-2023

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: DENOMINADO “DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y FINANCIEROS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA ALIMENTACIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES”, PRESENTADO POR EL PROF. ING. AGR. JORGE DANIEL CABALLERO MASCHERONI.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5191/2023, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado “DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y FINANCIEROS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA ALIMENTACIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES”, presentado por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 551-01-2023, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, encargadas del tratamiento de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión, Asuntos Legales y de Honores y Asuntos Administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado “DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y FINANCIEROS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA ALIMENTACIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES”, presentado por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

755-01-2023

REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado “DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y FINANCIEROS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA ALIMENTACIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES”, presentado por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni.

755-02-2023

COMUNICAR, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A. S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 756-00-2023

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA Y NOMBRA COORDINADOR DE TESIS PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 5191/2023, por la que eleva la renuncia del M.Sc. Guido Arnaldo Portillo, como Coordinador de Tesis del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y propone el nombramiento del M.Sc. Jorge Daniel Caballero Mascheroni, con C.I. N° 3.652.414; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 33-01-2023, que NOMBRA al M.Sc. Guido Arnaldo Portillo, como Coordinador de Tesis del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de renuncia del M.Sc. Guido Arnaldo Portillo como Coordinador de Tesis del Programa por motivos particulares;

El parecer favorable con la propuesta de nombramiento del M.Sc. Jorge Daniel Caballero Mascheroni como Coordinador de Tesis;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

756-01-2023 **ACEPTAR** la renuncia del **M.Sc. Guido Arnaldo Portillo**, como **Coordinador de Tesis** del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

756-02-2023 **NOMBRAR** al **M.Sc. Jorge Daniel Caballero Mascheroni**, como **Coordinador de Tesis** del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

756-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 757-00-2023

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CLASES A LA EST. DALMA ANAHÍ ZOLABARRIETA MÉNDEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ".

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 4911/2023, de la Est. DALMA ANAHÍ ZOLABARRIETA MÉNDEZ, con C.I. N° 6.666.999, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por la que solicita exoneración del requisito de asistencia a clases por maternidad;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú por la que eleva la solicitud de la Est. DALMA ANAHÍ ZOLABARRIETA MÉNDEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, de exoneración del requisito de asistencia a clases, con Certificado Médico por maternidad expedido el 15/09/2023, por el Dr. Marcelo Meyer Reg. Prof. N° 10.186;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

757-01-2023 **EXONERAR** del requisito de asistencia a clases a la Est. DALMA ANAHÍ ZOLABARRIETA MÉNDEZ de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por maternidad, del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2023.

757-02-2023 **ESTABLECER** que la Est. DALMA ANAHÍ ZOLABARRIETA MÉNDEZ, deberá cumplir con todos los demás requisitos exigidos en cada asignatura, para la obtención de méritos académicos para exámenes finales.

757-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)

RESOLUCIÓN N° 758-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ARANCEL Y PLAN DE PAGO PARA ESTUDIANTES CON REGULARIZACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 5269/2023, en la cual eleva propuesta de Arancel y Plan de Pago para los Estudiantes RODRIGO ISRAEL GUERRERO ALVES, C.I. N° 4.320.017 y JHONATAN ARIEL VILLALBA AYALA, C.I. N° 4.332.490, estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, con régimen de regularización académica.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 678-01-2023, que APRUEBA el Plan de Regularización Académica para el Est. RODRIGO ISRAEL GUERRERO ALVES, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios Año 2013;
La Resolución de Consejo Directivo N° 680-01-2023, que APRUEBA el Plan de Regularización Académica para el Est. JHONATAN ARIEL VILLALBA AYALA, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios Año 2013;
El Parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

758-01-2023 **APROBAR** el Arancel y Plan de Pago de Matriculación al Segundo Periodo Académico de 2023 de los Estudiantes **RODRIGO ISRAEL GUERRERO ALVES** y **JHONATAN ARIEL VILLALBA AYALA**, estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, con régimen de regularización académica.

Arancel	Plazo
400.000.-	Desde el martes 3 al viernes 6 de octubre de 2023.

758-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 759-00-2023

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 754-00-2013, QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción por la que hace referencia a la nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria en la que se solicita rectificación de la Resolución N° 754-00-2013, apartados 6.3.1 de Malla Curricular y 6.3.2 de Asignaturas Optativas de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios año 2014; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 754-00-2013, que APRUEBA el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria, a ser ofrecida en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitaria N° 36-00-2014, que homologa la Resolución de Consejo Directivo N° 754-00-2013;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 759-01-2023 **RECTIFICAR** la Resolución de Consejo Directivo N° 754-00-2013, que APRUEBA el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria, ofrecida en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en apartados 6.3.1 de Malla Curricular y 6.3.2 de Asignaturas Optativas, quedando establecido conforme al anexo de la presente resolución.
- 759-02-2023 **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación.
- 759-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 754-00-2013, QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

6.3.1. Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria

Semestre	Asignatura	Créditos		Total de horas Semanales	Total de horas reloj Semestrales	Créditos	Pre-requisitos
		T	P				
1	1. Matemática I	2	2	4	60	4	
	2. Bioquímica	2	2	4	60	4	
	3. Física Aplicada	2	2	4	60	4	
	4. Botánica I	2	2	4	60	4	
	5. Introducción a la Ingeniería Agroalimentaria	2	1	3	45	3	
	6. Redacción Técnica	1	1	2	30	2	
	7. Informática	1	1	2	30	2	
	Total 7	12	11	23	345	23	
2	1. Matemática II	2	2	4	60	4	Matemática I
	2. Físicoquímica de Alimentos	2	2	4	60	4	Física Aplicada
	3. Fisiología General	2	1	3	45	3	Botánica I
	4. Microbiología General	2	2	4	60	4	Bioquímica
	5. Tecnología Agroalimentaria	2	2	4	60	4	Introducción a la Ingeniería Agroalimentaria
	6. Ecología	2	1	3	45	3	Botánica I
	7. Diseño Técnico	1	1	2	30	2	Matemática I
	8. Idioma Extranjero	1	1	2	30	2	
	Total 8	14	12	26	390	26	
3	1. Química y Bromatología de Alimentos	2	2	4	60	4	Físicoquímica de Alimentos
	2. Fenómenos de Transporte	2	2	4	60	4	Físicoquímica de Alimentos
	3. Mecatrónica I	2	2	4	60	4	Tecnología Agroalimentaria
	4. Sistema de Producción Agraria	2	2	4	60	4	Fisiología General Botánica I
	5. Economía	2	1	3	45	3	Matemática II
	6. Microbiología Agroalimentaria	2	2	4	60	4	Microbiología General
	7. Alimentación Comunitaria	2	1	3	45	3	Tecnología Agroalimentaria
	Total 7	14	12	26	390	26	





“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 754-00-2013, QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

S e m e s t r e	Asignatura	Créditos		Total de horas Semanales	Total de horas reloj Semestrales	Créditos	Pre-requisitos
		T	P				
4	1. Análisis de Alimentos	1	2	3	45	3	Química y Bromatología de Alimentos
	2. Materias Primas Vegetales	2	1	3	45	3	Sistema de Producción Agraria
	3. Materias Primas Pecuarias	2	1	3	45	3	Sistema de Producción Agraria
	4. Estadística General	2	2	4	60	4	Matemática II
	5. Industrias Agroalimentarias I	2	2	4	60	4	Alimentación Comunitaria
	6. Economía de la Empresa Agroalimentaria	2	1	3	45	3	Economía
	7. Mecatrónica II	2	2	4	60	4	Mecatrónica I
	Total 7	13	11	24	360	24	
5	1. Ingeniería Agroalimentaria I	2	2	4	60	4	Fenómenos de Transporte
	2. Industrias Agroalimentarias II	2	2	4	60	4	Industrias Agroalimentarias I
	3. Operaciones Unitarias	2	2	4	60	4	Análisis de Alimentos
	4. Logística	2	1	3	45	3	Economía de la Empresa Agroalimentaria
	5. Seguridad Industrial y Salud Laboral	2	1	3	45	3	Industrias Agroalimentarias I
	6. Estadística Aplicada	2	1	3	45	3	Estadística General
	7. Tecnología Apropriada para la Industria	2	1	3	45	3	Mecatrónica II
	8. Optativa	2	1	3	45	3	
	Total 7 + 1 optativa	16	11	27	405	27	
6	1. Ingeniería Agroalimentaria II	2	2	4	60	4	Ingeniería Agroalimentaria I
	2. Industrias Agroalimentarias III	2	2	4	60	4	Industrias Agroalimentarias II
	3. Ingeniería de Poscosecha	2	2	4	60	4	Operaciones Unitarias
	4. Productos Industriales no Alimenticios	2	2	4	60	4	Industrias Agroalimentarias II
	5. Biotecnología Agroalimentaria	2	1	3	45	3	Microbiología Agroalimentaria
	6. Desarrollo e Innovación de productos	2	1	3	45	3	Logística
	7. Metodología de la Investigación	2	1	3	45	3	Estadística Aplicada
	8. Optativa	2	1	3	45	3	
	Total 7 + 1 optativa	16	12	28	420	28	

CD/PBS
Secretaría de Facultad



Handwritten signature



“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 754-00-2013, QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

S e m e s t r e	Asignatura	Créditos		Total de horas Semanales	Total de horas reloj Semestrales	Créditos	Pre-requisitos
		T	P				
7	1. Análisis Sensorial	2	2	4	60	4	Estadística Aplicada
	2. Gestión de Calidad Agroalimentaria	2	2	4	60	4	Ingeniería Agroalimentaria II
	3. Envases, embalajes y almacenamiento	2	1	3	45	3	Desarrollo e Innovación de Productos
	4. Legislación Agroalimentaria	2	1	3	45	3	Industrias Agroalimentarias III
	5. Toxicología Agroalimentaria	2	1	3	45	3	Biología Agroalimentaria
	6. Marketing Agroalimentario	2	1	3	45	3	Desarrollo e Innovación de Productos
	7. Seminario de Trabajo de Grado I	2	1	3	45	3	Metodología de la Investigación
	8. Optativa	2	1	3	45	3	
	Total 7 + 1 optativa	16	10	26	390	26	
8	1. Diseño de Plantas Agroalimentarias	2	2	4	60	4	Gestión de Calidad Agroalimentaria
	2. Automatización de Procesos	2	2	4	60	4	Ingeniería Agroalimentaria II
	3. Gerencia Agroalimentaria	2	1	3	45	3	Legislación Agroalimentaria
	4. Formulación y Evaluación de Proyectos	2	2	4	60	4	Gestión de Calidad Agroalimentaria
	5. Gestión del Talento Humano	2	1	3	45	3	Gestión de Calidad Agroalimentaria
	6. Seminario de Trabajo de Grado II	2	1	3	45	3	Seminario de Trabajo de Grado I
	7. Optativa	2	1	3	45	3	
	8. Optativa	2	1	3	45	3	
	Total 6 + 2 optativa	16	11	27	405	27	
9	1. Sistemas Integrados de Gestión	2	1	3	45	3	Gerencia Agroalimentaria
	2. Seminario	2	1	3	45	3	Seminario de Trabajo de Grado II
	3. Optativa	2	1	3	45	3	
	4. Optativa	2	1	3	45	3	
		Total 2 + 2 optativas	8	4	12	180	12



Handwritten signature



"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 754-00-2013, QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

6.3.2. ASIGNATURAS OPTATIVAS OFRECIDAS POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA

S e m e s t r e	Asignatura	Pre-requisito
5	1. Costos Agroindustriales	Economía de la Empresa Agroalimentaria
	2. Mecatrónica III	Mecatrónica II
	3. Gestión de Riesgo en la Industria Agroalimentaria	Análisis de Alimentos
	4. Seguridad Alimentaria	Industrias Agroalimentarias I
6	1. Comercialización y Supermercadismo	Diseño Técnico
	2. Tecnología de Fabricación	Ingeniería Agroalimentaria I
	3. Gastronomía y Catering	Ingeniería Agroalimentaria I
	4. Enología	Industrias Agroalimentarias II
7	1. Industria Cervecera	Industrias Agroalimentarias III
	2. Tecnología de Bebidas Destiladas	Industrias Agroalimentarias III
	3. Gestión de Cadenas Agroalimentarias	Economía de la Empresa Agroalimentaria
	4. Maquinaria y Equipos Agroindustriales	Logística
8	1. Auditoría Agroalimentaria	Gestión de Calidad Agroalimentaria
	2. Cadenas productivas no tradicionales	Marketing Agroalimentario
	3. Producción Industrial Orgánica	Gestión de Calidad Agroalimentaria
	4. Trazabilidad	Legislación Agroalimentaria
9	1. Innovaciones Tecnológicas	Automatización de Procesos
	2. Productos Acuícolas	Materias primas pecuarias
	3. Análisis Avanzado de Productos Agroindustriales	Ingeniería Agroalimentaria II
	4. Comercio Internacional	Informática



CD/PBS
Secretaría de Facultad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 760-00-2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) ENMARCADAS EN LAS ELECCIONES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota TEI N° 07/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración la solicitud de apoyo institucional por parte de Docentes a las actividades enmarcadas en las elecciones del Estamento Estudiantil a ser llevados a cabo el martes 10 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO

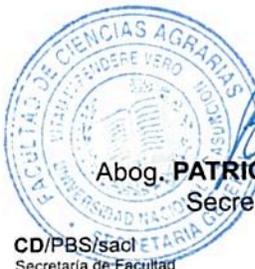
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Las Elecciones del estamento Estudiantil, para elección de representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo y Tribunal Electoral Independiente fijados para el martes 10 de octubre de 2023, respectivamente; Que la realización de elecciones implica trabajos de gran envergadura por lo que el TEI requerirá del apoyo de Docentes a las actividades y que igualmente, solicitan autorización para que docentes designados como Delegados Electorales en Filiales y Sección Chaco, lleven a cabo las tareas de organización, apertura y cierre de las elecciones en los respectivos locales de votación, por tanto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

760-01-2023 **AUTORIZAR** la designación de Docentes que cumplirán funciones como **Delegados Electorales** a llevar a cabo tareas de organización, apertura y cierre de elecciones en los respectivos locales de votación asignados, de la Casa matriz, Filiales y Sección Chaco Central, conforme al siguiente detalle:

- **Prof.Ing.Agr. Ramón Martínez Ojeda**
Delegado Electoral para la Filial Pedro Juan Caballero
- **Prof.Ing.Agr. Julia Susana Alfonzo Fischer**
Delegada Electoral para la Filial San Pedro de Ycuamandyyú
- **Prof.Ing.Agr. Daniel Antonio Cardozo González**
Delegado Electoral para la Filial Caazapá
- **Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Avalos Añazco**
Delegado Electoral para la Filial Santa Rosa Misiones
- **Prof.Ing.Agr. Antero Nicolás Cabrera Cardús**
Delegado Electoral para la Sección Chaco Central

760-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 761-00-2023

POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 22 – ID 435337 – AD REFERENDUM - CONTRATO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas, con Exp. N° 5088/2023, por la cual remite a consideración el Pliego de Bases y Condiciones a fin de realizar el LCO N° 04/2023, para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 22 – ID 435337 – AD REFERENDUM - CONTRATO", de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 3439/2007, por las que se modifican los Artículos de la Ley N° 2051/2003;

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

761-01-2023 **LLAMAR** a LCO N° 04/2023 para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 22 – ID 435337 – AD REFERENDUM - CONTRATO" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

761-02-2023 **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del LCO N° 04/2023 para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 22 – ID 435337 – AD REFERENDUM - CONTRATO" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

761-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 762-00-2023

POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 21 – ID 435335 – AD REFERENDUM - CONTRATO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas, con Exp. N° 5027/2023, or la cual remite a consideración el Pliego de Bases y Condiciones a fin de realizar el LCO N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 21 – ID 435335 – AD REFERENDUM - CONTRATO", de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 3439/2007, por las que se modifican los Artículos de la Ley N° 2051/2003;

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 762-01-2023 **LLAMAR** a LCO N° 03/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 21 – ID 435335 – AD REFERENDUM - CONTRATO" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.
- 762-02-2023 **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del LCO N° 03/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 21 – ID 435335 – AD REFERENDUM - CONTRATO" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 762-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 763-00-2023

POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - CÓD. 14 – ID 425608, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas, con Exp. N° 751/2023, por lo cual remite a consideración el Pliego de Bases y Condiciones a fin de realizar el LCO N° 02/2023, para la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - CÓD. 14 – ID 425608", de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 3439/2007, por las que se modifican los Artículos de la Ley N° 2051/2003;

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

763-01-2023 **LLAMAR** a LCO N° 02/2023 para la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - CÓD. 14 – ID 425608" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

763-02-2023 **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del LCO N° 02/2023 para la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - CÓD. 14 – ID 425608" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

763-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 764-00-2023

POR LA CUAL SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 20 – ID N° 435334”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas con Exp. N° 2741/2023, por la cual remite a consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 20 – ID N° 435334”, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 3439/2007, por las que se modifican los Artículos de la Ley N° 2051/2003;

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

764-01-2023 **LLAMAR** a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 20 – ID N° 435334”, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

764-02-2023 **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 20 – ID N° 435334”, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

764-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 765-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE SUPUESTO HECHO DE VANDALISMO Y DAÑO A LA PROPIEDAD PRIVADA DENUNCIADO POR FUNCIONARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de fecha 27 de septiembre de 2023 de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en referencia a la Nota con Exp. N° 5215/2023, de la funcionaria INGRID MARIEL BENÍTEZ CÁCERES la cual informó sobre el supuesto hecho de vandalismo y daño a la propiedad privada ocurrido en fecha 22 de septiembre de 2023 en el predio de la Institución contra su persona y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Acta 13/2019, aprobado por Res. CSU N° 149-00-2021, “QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Nota con Expediente N° 5215/2023 de la funcionaria INGRID MARIEL BENÍTEZ CÁCERES en la cual informó sobre el supuesto hecho de vandalismo y daño a la propiedad privada ocurrido en fecha 22 de septiembre de 2023 en el predio de la Institución contra su persona;

Que según reglamentación vigente el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias UNA, debe autorizar el inicio de una Investigación Preliminar en base a lo establecido en Resolución N° 0149-00-2021, el cual dispone que, para determinar la procedencia o no de un sumario administrativo, es preciso un informe previo de la Asesoría Jurídica, a fin de identificar a los supuestos autores y partícipes de las supuestas faltas e infracciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 765-01-2023 **AUTORIZAR** a la **Asesoría Jurídica** a realizar la **Investigación Preliminar** sobre el supuesto hecho de vandalismo y daño a la propiedad privada ocurrido en fecha 22 de septiembre de 2023 en el predio de la Institución, denunciado por la funcionaria INGRID MARIEL BENÍTEZ CÁCERES a fin de determinar procedencia de sumario administrativo conforme al exordio de la presente Resolución con la emisión del Informe correspondiente.
- 765-02-2023 **DESIGNAR** a la **Abg. Clara Victoria Orrego**, Asesora Jurídica como encargada de la realización de la investigación e informe.
- 765-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 766-00-2023

POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Secretaría de Facultad por la que eleva la propuesta REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, resultante de las reuniones de trabajo encomendada por Resolución de Consejo Directivo N° 708-00-2022;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 156-00-2022, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU ANÁLISIS, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE READMISIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS elevada por la representación estudiantil y el El Dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES en referencia a la propuesta de REGLAMENTO DE READMISIÓN a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para estudiantes con matrícula cancelada por plazo de permanencia;
La Resolución de Consejo Directivo N° 708-00-2022, que ENCOMIENDA la realización de Reuniones de Trabajo entre el Decano, Vicedecano, director Académico, Asesora Jurídica, Secretaria de Facultad, miembros de la Comisión de Asuntos Legales y de Honores y de la Comisión de Asuntos Académicos a fin de remitir propuesta final al Consejo Directivo;
El parecer favorable del Consejo Directivo con la propuesta de REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN elevada por la Secretaría de Facultad;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 766-01-2023 **APROBAR** el REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según anexo de la presente Resolución.
- 766-02-2023 **REMITIR** el REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, al Consejo Superior Universitario para su homologación.
- 766-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

El presente Reglamento establece los criterios para el otorgamiento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión por parte del Consejo Directivo de la Facultad, conforme al Estatuto UNA, para aquellos planes desde el año 2006 y los vigentes.

DE LOS OBJETIVOS, CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Objetivos

Art. 1. Son objetivos del presente Reglamento:

- Establecer las condiciones de aplicación del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en la Institución, de modo a gestionar en forma igualitaria y transparente la posibilidad de culminación de los estudios universitarios de los solicitantes.
- Posibilitar a los estudiantes, que por motivos justificados no han culminado sus estudios en el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la viabilidad de hacerlo, promoviendo el desarrollo propio y de la comunidad.
- Aceptar la readmisión de estudiantes que hayan abandonado la carrera antes de su culminación, Conceptos y Definiciones

Art. 2. A los efectos de la aplicación del presente Reglamento se considera:

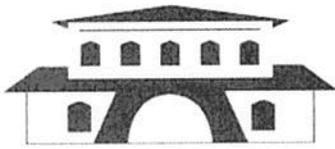
- Plazo de culminación de la carrera: El doble del tiempo de la duración de la carrera elegida por el estudiante, contabilizado a partir de su primera matriculación.
- Matrícula cancelada: Situación en que se encuentra un estudiante que, cumplido el plazo de culminación de la carrera, no ha egresado y no se encuentra con Prórroga, Extensión de Prórroga o Readmisión vigente.
- Prórroga de permanencia en la carrera: Es la ampliación del tiempo de culminación de la carrera, otorgada por el Consejo Directivo de la Facultad, al que lo solicite, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
- Extensión de Prórroga: Es la ampliación del tiempo de culminación de la carrera, otorgada por el Consejo Directivo de la Facultad, posterior a la Prórroga de permanencia en la carrera otorgada por primera vez.
- Readmisión: Es la reincorporación de un estudiante de la Institución, quien, cumplido el plazo de culminación de la carrera, no ha egresado y tiene matrícula cancelada, otorgada por el Consejo Directivo de la Facultad, para cada caso.

DE LA PRÓRROGA Y EXTENSIÓN DE PRÓRROGA

Art. 3 Establecer que el estudiante afectado por impedimentos debidamente justificados y comprobados, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Facultad, la Prórroga del tiempo de culminación de la carrera, siempre y cuando haya aprobado el setenta por ciento (70%) o más, de las asignaturas correspondientes a su carrera y plan académico.

Art. 4. Establecer que el estudiante afectado por impedimentos debidamente justificados y comprobados, podrá solicitar al Consejo Directivo de la Facultad, la Extensión de Prórroga del tiempo de culminación de la carrera, siempre y cuando haya cursado y aprobado como mínimo en el semestre que se le otorgó la Prórroga o Extensión de Prórroga, el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas que el sistema de prerrequisitos le permitió cursar.





POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- Art. 5 La Prórroga de permanencia en la carrera será otorgada por el plazo UN SEMESTRE. La Extensión de Prórroga de permanencia en la carrera podrá concederse hasta un máximo de tres (3) años (seis semestres).
- Art. 6 Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento de las asignaturas cursadas y aprobadas de deberán excluir Pasantía y Trabajo Final de Grado (ya que no son consideradas asignaturas)

DE LA READMISIÓN

- Art. 7. Podrán acceder, **por única vez**, a la Readmisión todos aquellos que fueron estudiantes de la Institución y a la fecha de la presentación de la solicitud se encuentren con matrícula cancelada; y hayan aprobado al menos el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su Plan de Estudios vigente en el momento de la cancelación de la matrícula, sin importar el tiempo transcurrido desde la cancelación de la matrícula hasta el momento de la solicitud. Si el solicitante cursaba dos carreras en forma simultánea, sólo podrá optar por una de ellas.
- Art. 8. Los estudiantes que hayan sido beneficiados con la readmisión, deberán matricularse al Plan Académico vigente de la carrera en cuestión y deberán homologar al nuevo Plan todas las asignaturas que ya han aprobado, debiendo cumplir con todos los compromisos administrativos y financieros para el efecto. Los beneficiados por la Readmisión no podrán acceder a traslados de carrera ni matriculación simultánea.
- Art. 9. Las solicitudes y trámites de readmisión serán aprobados o rechazados por el Consejo Directivo por Resolución mediante. El plazo para egresar otorgado en la Readmisión será igual a la duración de la carrera, contados a partir de la fecha de Readmisión, pudiendo acceder a la Prórroga establecida en los artículos precedentes.
- Art. 10 El Consejo Directivo de la Facultad otorgará la Readmisión previo informe de la Dirección Académica en el que constará:
- Plan en el que será readmitido, el cual será determinado por la Facultad atendiendo las asignaturas equivalentes de los planes vigentes;
 - Asignaturas y/o prerrequisitos pendientes para el egreso; y
 - Asignaturas pendientes de homologación y/o convalidación si fuere necesario.
- Art. 11. Los beneficiados por la Readmisión no podrán acceder a Becas, Exoneración de aranceles u otros beneficios otorgados por la Institución, a excepción de los beneficios otorgados por las Ayudantías de Cátedra.
- Art. 12. Para acceder al Título de Grado el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para la carrera en que fue readmitido.
- Art. 13. El estudiante que tuviere matrícula cancelada en una carrera de la Institución y no cumple con los requisitos para la Readmisión, podrá someterse a los procesos de Ingreso establecidos en los Reglamentos de la Facultad, para la misma carrera. En caso de ingresar, conjuntamente con su matriculación podrá realizar el trámite correspondiente de homologación de las asignaturas aprobadas anteriormente en la carrera.





POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- Art. 14 Los beneficiados por la Readmisión perderán las horas de Extensión Acumuladas anteriormente y para acceder al Título de Grado deberán cumplir con las horas de extensión establecidas en el Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias vigente.
- Art. 15 La Dirección Académica comunicará a las Direcciones de Extensión Universitaria y de la carrera del estudiante afectado su calidad de Readmitido.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Art. 16. Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento, deberán ser tratados y resueltos en forma individual, según la naturaleza de los mismos, por el Consejo Directivo de la Facultad.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 767-00-2023

“LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO, TITULAR Y TITULAR CONFIRMACIÓN DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ Y SANTA ROSA-MISIONES”

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Secretaría de Facultad N° 057/2023, por la que remite informe solicitado por el Sr. Decano de la nómina de Profesores Escalafonados de la Facultad de Ciencias Agrarias que cumplen la antigüedad para postular al llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesores categorías Adjunto, Titular y Titular Confirmación de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa-Misiones; y

CONSIDERANDO

La Resolución N° 0507-00-2019, Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, en su Art. 47°.- *El docente ya escalafonado que se postule para la promoción o la confirmación en su categoría, se registrará por el Estatuto vigente al momento de iniciar su escalafonamiento; y Art. 48°.- La vigencia del artículo anterior será de 5 (cinco) años a partir de la promulgación del presente Reglamento.*

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente al momento del concurso;

El parecer favorable de los miembros del Consejo de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes y dar trámite de aprobación a la nómina respectiva con asignaturas y antigüedad correspondiente al último concurso e iniciar los trámites para el llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesores categorías Adjunto, Titular y Titular Confirmación de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú y Santa Rosa-Misiones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

767-01-2023 **LLAMAR** a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesores categorías Adjunto, Titular y Titular Confirmación de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Santa Rosa-Misiones de acuerdo al siguiente detalle:

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CATEGORÍA: ADJUNTO

(2) Cargos para Fisiología Vegetal

CATEGORÍA: TITULAR

(1) Cargo para Estadística Aplicada

(1) Cargo para Entomología General

(1) Cargo para Climatología Aplicada

CATEGORÍA: TITULAR CONFIRMACIÓN

(1) Cargo para Climatología Aplicada





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 767-00-2023

Página 2

“LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO, TITULAR Y TITULAR CONFIRMACIÓN DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ Y SANTA ROSA-MISIONES”

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL

CATEGORÍA: ADJUNTO

- (1) Cargo para Mejoramiento Genético Forestal
- (1) Cargo para Economía Forestal

CATEGORÍA: TITULAR

- (1) Cargo para Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
- (1) Cargo para Informática

CATEGORÍA: TITULAR CONFIRMACIÓN

- (1) Cargo para Estadística General
- (1) Cargo para Dendrología I

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA

CATEGORÍA: ADJUNTO

- (1) Cargo para Políticas Públicas y Desarrollo
- (1) Cargo para Desarrollo Humano

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CATEGORÍA: TITULAR

- (1) Cargo para Administración Estratégica
- (1) Cargo para Redacción Técnica
- (1) Cargo para Finanzas Agropecuarias
- (1) Cargo para Empresas Agroindustriales
- (1) Cargo para Gestión del Talento Humano
- (1) Cargo para Gestión Ambiental
- (1) Cargo para Macroeconomía
- (1) Cargo para Estadística General

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CATEGORÍA: TITULAR

- (1) Cargo para Edafología
- (1) Cargo para Maquinarias Agrícolas
- (1) Cargo para Fruticultura I
- (1) Cargo para Sociología y Extensión Agraria
- (1) Cargo para Protección Vegetal I

CATEGORÍA: TITULAR CONFIRMACIÓN

- (1) Cargo para Propagación de Plantas
- (1) Cargo para Fertilidad de Suelos y Nutrición de Plantas
- (1) Cargo para Química Agrícola

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CATEGORÍA: ADJUNTO

- (1) Cargo para Horticultura

FILIAL SANTA ROSA-MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CATEGORÍA: ADJUNTO

- (1) Cargo para Genética General

CATEGORÍA: TITULAR

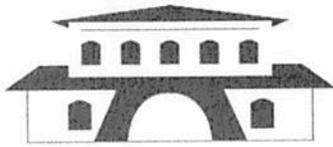
- (1) Cargo para Botánica I



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO, TITULAR Y TITULAR CONFIRMACIÓN DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ Y SANTA ROSA-MISIONES”

767-02-2023

AUTORIZAR la publicación del presente llamado en dos diarios de gran circulación del país el viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de octubre de 2023.

767-03-2023

REALIZAR las inscripciones de los postulantes en la Secretaría de Facultad de la Institución, Casa Matriz de San Lorenzo, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, a partir del viernes 6 de octubre al lunes 13 de noviembre de 2023.

767-04-2023

COMUNICAR, copiar, archivar



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 768-00-2023

“LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2023

VISTO

La Nota de la Secretaría de Facultad N° 058/2023, por la que eleva informe solicitado por el Sr. Decano, en relación a la nómina de asignaturas de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesores categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 34-00-2017, Acta N° 07/2016 y la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y;

La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN”

La Resolución N° 0465-00-2023, Acta N° 16 (A.S. N° 16/30/08/2023) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

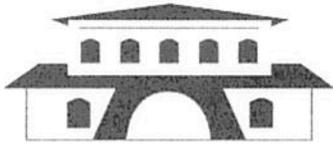
El parecer favorable de los miembros del Consejo de dar trámite de aprobación a la nómina respectiva de asignaturas e iniciar los trámites para el llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesor categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

768-01-2023

LLAMAR a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesor categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco de acuerdo al siguiente detalle:





“LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

- (2) Cargos para Introducción al Desarrollo Rural
- (1) Cargo para Climatología Aplicada
- (1) Cargo para Propagación de Plantas
- (1) Cargo para Mejoramiento Genético Animal
- (1) Cargo para Horticultura
- (1) Cargo para Microbiología Agrícola
- (1) Cargo para Fitopatología

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL

- (1) Cargo para Extensión Forestal
- (1) Cargo para Entomología Forestal
- (1) Cargo para Manejo De Bosques

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

- (1) Cargo para Plan de Negocios

CARRERA LIC. EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA- SECCIÓN CHACO

- (1) Cargo para Emprendurismo

CARRERA INGENIERIA AMBIENTAL

- (1) Cargo para Evaluación de Impacto Ambiental
- (1) Cargo para Legislación Ambiental
- (1) Cargo para Sensores Remotos
- (1) Cargo para Bioquímica

CARRERA INGENIERIA AGROALIMENTARIA

- (1) Cargo para Estadística Aplicada
- (1) Cargo para Gestión de Calidad Agroalimentaria

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

- (1) Cargo para Praderas y Forrajes II

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA

- (1) Cargo para Costos Agropecuarios

FILIAL SANTA CAAZAPÁ

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA

- (1) Cargo para Microeconomía

FILIAL SANTA ROSA-MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

- (1) Cargo para Sociología y Extensión Agraria



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”

768-02-2023

AUTORIZAR la publicación del presente llamado en dos diarios de gran circulación del país el viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de octubre de 2023.

768-03-2023

REALIZAR las inscripciones de los postulantes en la Secretaría de Facultad de la Institución, Casa Matriz de San Lorenzo, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, a partir del viernes 6 de octubre al lunes 13 de noviembre de 2023.

768-04-2023

COMUNICAR, copiar, archivar

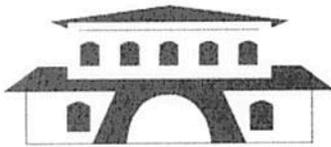


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 769-00-2023

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

El informe del Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

769-01-2023 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

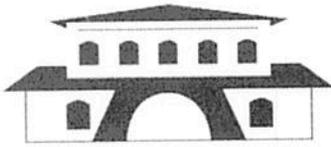
Resolución N° 1392/2023, del 21 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “JORNADA DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN LA RESERVA NATURAL GUARAPI - YAGUARÓN”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ.

Resolución N° 1394/2023, del 21 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “PROMOCIÓN DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN COLEGIOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES”, PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA-MISIONES.

Resolución N° 1395/2023, del 21 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CRECIENDO EN COMUNIDAD: APOYO Y RECURSOS PARA LA SALUD MENTAL ESTUDIANTIL, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 1396/2023, del 21 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “PREVENCIÓN DE SUICIDIO - CREANDO ESPERANZA A TRAVÉS DE LA ACCIÓN”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 769-00-2023

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 1397/2023, del 21 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CONTROL QUÍMICO DE HORMIGAS CORTADORAS EN EL ÁREA DE ESPARCIMIENTO DEL CAMPUS DE SAN PEDRO”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.

Resolución N° 1399/2023, del 21 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE HOMENAJE A LOS HÉROES DE BOQUERÓN”, PRESENTADO POR LA FILIAL BOQUERÓN.

Resolución N° 1403/2023, del 21 de septiembre de 2023 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
22/09/2023	11:00	Débora Dahiana Garay Guanes C.I. N° 4.301.512

Resolución N° 1425/2023, del 25 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “DIAGNÓSTICO Y CUIDADOS CULTURALES A ESPECIES FORESTALES PLANTADAS EN UN ESPACIO VERDE EN LA PLAZA SOL NACIENTE I DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO FCA – ROTARY CLUB CAPIATÁ – ETAPA I”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL.

Resolución N° 1426/2023, del 26 de septiembre de 2023 POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE EXÁMENES FINALES DEL TERCER MÓDULO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSERVACIÓN DE SUELOS CON ENFOQUE EN CADENAS DE VALOR PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ.

769-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 770-00-2023

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 5116/2023, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

770-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
11/10/2023	13:00	Suelos y Ordenamiento territorial	Matías Paats Fernández C.I. N° 4.487.169
16/10/2023	10:00	Suelos y Ordenamiento territorial	Melanie María José Bogado Martínez C.I. N° 4.937.313

770-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





**Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 771-00-2023**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

Las notas con Expedientes N° 5037,5165/2023, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

771-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
05/10/2023	13:00	Suelos y Ordenamiento territorial	Luis Daniel Duarte Torres C.I. N° 4.801.784
06/10/2023	09:00	Producción Agrícola	Saidi Isabella Viveros Narváez C.I. N° 4.573.078

771-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 772-00-2023**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 5183/2023, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

772-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
11/10/2023	09:00	Mónica Belén González Maciel C.I. N° 5.457.524

772-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 773-00-2023**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 5147/2023, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

773-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
05/10/2023	10:00	Producción Agrícola	Pablo Rafael Rodríguez Guillen C.I. N° 4.826.410

773-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 774-00-2023**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 5147/2023, presentada por la Dirección de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

774-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
10/10/2023	10:00	Producción Animal	Francisco Sebastián Robertti Ruiz C.I. N° 5.771.590
11/10/2023	13:00	Producción Agrícola	Oscar Francisco Rivas Denis C.I. N° 4.850.370
11/10/2023	14:00	Producción Agrícola	Aldo Andrés Chamorro Martínez C.I. N° 5.259.825
11/10/2023	15:00	Producción Agrícola	Guillermo David Roa López C.I. N° 5.124.511
12/10/2023	09:00	Producción Agrícola	Rolando Ramón Bareiro Molina C.I. N° 5.951.823
12/10/2023	10:00	Producción Agrícola	Sara Érica Rivas Ullon C.I. N° 5.287.603
12/10/2023	13:00	Producción Agrícola	Fátima Paiva Martínez C.I. N° 5.579.110
12/10/2023	14:00	Producción Agrícola	Alex Ariel Aquino Olmedo C.I. N° 4.038.062

774-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 775-00-2023**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Expediente N° 5195/2023, presentada por la Dirección de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

775-01-2023 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
09/10/2023	14:00	Rosalino Avalos Reyes C.I. N° 6.670.519
09/10/2023	15:00	Ángel Daniel Flecha Torres C.I. N° 6.204.342

775-02-2023 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 18 (A.S. N° 18- 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 776-00-2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A NERI AGUSTIN ESPINOLA MENDOZA,”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4861/2023, presentada por Neri Agustín Espínola Mendoza, con Cédula de Identidad N°5.963.185, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Neri Agustín Espínola Mendoza, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 776-01-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Neri Agustín Espínola Mendoza** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.
- 776-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de, **Neri Agustín Espínola Mendoza** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.
- 776-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

776-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 777-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A RICARDO DIOSNEL RAMÍREZ SOSA,”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4862/2023, presentada por Ricardo Diosnel Ramírez Sosa, con Cédula de Identidad N° 6.117.300, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ricardo Diosnel Ramírez Sosa, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

- 777-01-2023 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a Ricardo Diosnel Ramírez Sosa estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.
- 777-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de, Ricardo Diosnel Ramírez Sosa como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, en el Segundo Periodo Académico del 2023.
- 777-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

777-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 778-00-2023

“POR LA CUAL SE CONDICIONA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, AL EST. WOLFGAN RODOLFO VON GLASENAPP GOSSEN, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4986/2023, presentada por Wolfgang Rodolfo Von Glasenapp Gossen, con Cédula de Identidad N° 4.934.617 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Wolfgang Rodolfo Von Glasenapp Gossen, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **no ha cumplido** con la proyección realizada para el 1° período académico 2023, debido a que no se inscribió, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

778-01-2023 **CONDICIONAR** al Est. **WOLFGAN RODOLFO VON GLASENAPP GOSSEN** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente informe de Orientadores con respecto a la versión final de su Informe de Pasantía y Trabajo Final de Grado, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.

778-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 779-00-2023

“POR LA CUAL SE CONDICIONA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, AL EST. VÍCTOR HUGO GARCETE CÁCERES, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4998/2023, presentada por Víctor Hugo Garcete Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.819.735 estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Víctor Hugo Garcete Cáceres, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **no ha cumplido** con la proyección realizada para el 1° período académico 2020, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

779-01-2023 **CONDICIONAR** al Est. **VÍCTOR HUGO GARCETE CÁCERES** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **a que presente informe de Orientador con respecto a la versión final de su Trabajo Final de Grado con la probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.**

779-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 780-00-2023

“POR LA CUAL SE CONDICIONA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, AL EST. BLAS JOSÉ LAVALLÉN CABRAL, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 4999/2023, presentada por Blas José Lavallen Cabral, con Cédula de Identidad N° 2.136.685 estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Blas José Lavallen Cabral, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **no ha cumplido** con la proyección realizada para el 2° período académico 2022, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

780-01-2023 **CONDICIONAR** al Est. **BLAS JOSÉ LAVALLÉN CABRAL** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **a que presente informe de Orientador con respecto a la versión final de su Trabajo final de Grado con la probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.**

780-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18-28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 781-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A CRISTOPHER DANIEL LÓPEZ O'NELL”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 5000/2023, presentada por Christopher Daniel López O'nell con Cédula de Identidad N° 2.891.167, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan-2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Christopher Daniel López O'nell, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

781-01-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Christopher Daniel López O'nell** estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz.

781-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Christopher Daniel López O'nell**, como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

781-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

781-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18– 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 782-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A JUAN ALBERTO PANDELO BARBOTE”.

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La nota con Exp. N° 5052/2023, presentada por Juan Alberto Pandelo Barbote con Cédula de Identidad N°4.485.881, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica Plan-2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Juan Alberto Pandelo Barbote, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 08-00-2022, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

782-01-2023 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2023 a **Juan Alberto Pandelo Barbote**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz.

782-02-2023 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Juan Alberto Pandelo Barbote**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Segundo Periodo Académico** del 2023.

782-03-2023 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

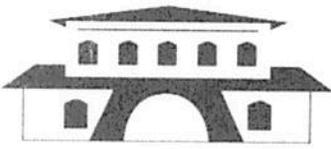
782-04-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 28/09/2023)
RESOLUCIÓN N° 783-00-2023

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 28 de septiembre de 2023

VISTO

El informe verbal presentado por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El viernes 15 de septiembre, al medio día, el Sr. Decano participó de una reunión de Decanos sobre el tema Nivelación Salarial en la Biblioteca Central de la UNA.
- El lunes 18 de septiembre participó de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad Virtual, sobre el tema del Paro de actividades en apoyo a la nivelación salarial.
- El viernes 22 de septiembre por la mañana participó de la reunión de Decanos sobre el tema Nivelación Salarial en la Biblioteca Central de la UNA. Y en horas de la tarde del Acto de Colación de Grados, promoción 2022 "Por la paz mundial como el camino hacia la verdad, justicia, amor y libertad" de las carreras de Casa Matriz, en el Centro de Convenciones de la UNA.
- El martes 26 de septiembre, mantuvo reunión con Decanos y posteriormente participó de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad Virtual, sobre el tema del Paro de actividades en apoyo a la nivelación salarial.
- El jueves 28 de septiembre primera hora se llevó a cabo el Acto de inauguración de las letras corpóreas de la FCA/UNA y posteriormente en la sala de la Biblioteca se realizó el lanzamiento de la nueva Página WEB y del VI Congreso de Ciencias Agrarias, en el marco de los festejos por el día del Ingeniero Agrónomo.

La Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez, Miembro Docente:

- Informó que del 11 al 13 de octubre se estarán realizando las Jornadas de Jóvenes Investigadores en la que la UNA es sede este año. Invitó a los miembros a participar de las actividades. Informó, además, que desde el Rectorado se están realizando Talleres de preparación para los jóvenes que presentaran los trabajos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

783-01-2023

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con treinta minutos.